

DECRETO N°: 3521

TEMUCO: 28 AGO. 2024

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y RMA Ingeniería en Transporte y Tránsito SpA, por escritura privada de fecha 16 de agosto del año 2024.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Auditoría de Seguridad Vial y Diseños", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y RMA Ingeniería en Transporte y Tránsito SpA, rol único tributario N° 77.013.135-9, por escritura privada de fecha 16 de agosto del año 2024.
2. Por el contrato suscrito la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total de \$18.500.000, impuestos incluidos.
3. El plazo para la ejecución del servicio contratado será de 100 días corridos contados desde la fecha del envío de la orden de compra.
4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/ afr
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Tránsito
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Contratista
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



CONTRATO: "AUDITORÍA DE SEGURIDAD VIAL Y DISEÑOS"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

RMA INGENIERÍA EN TRANSPORTE Y TRÁNSITO SPA

En Temuco, a 16 de agosto del año 2024, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número 650, ; y por la otra **RMA INGENIERÍA EN TRANSPORTE Y TRÁNSITO SPA** en adelante "La Prestadora", Rol Único Tributario número **77.013.135-9**, representada por don **RODRIGO ANGELO DE JESÚS MERCADO ACEVEDO**, chileno, [REDACTED] [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] ambos con domicilio en Parcela 5 Km 165, comuna de Padre las Casas, los comparecientes mayores de edad, quienes convienen la celebración del presente contrato cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERO: ANTECEDENTES:

Mediante Decreto Alcaldicio número 460 de fecha 11 de junio del año 2024 se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública número 139-2024: "Auditoría de Seguridad Vial y Diseños". Por Decreto Alcaldicio número 599 de fecha 30 de julio del año 2024, la referida Propuesta Pública fue adjudicada a la Prestadora. Los documentos antes referidos se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDO:

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don Roberto Francisco Neira Aburto encarga a la Prestadora, quien por medio de su representante acepta, la ejecución de la Auditoría de Seguridad Vial y Diseños, conforme las exigencias establecidas en las



respectivas bases administrativas y especificaciones técnicas de la propuesta pública N°139-2024.

TERCERO:

Los servicios que mediante el presente instrumento se encargan a la Prestadora serán ejecutados con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número 139-2024, y a lo dispuesto en Decreto Alcaldicio N° 599, ya singularizado, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato.

CUARTO:

La Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$18.500.000, impuestos incluidos.

QUINTO:

El precio de este contrato será pagado directamente a la Prestadora por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Temuco, previa acta de recepción conforme, que deberá acompañarse a la factura presentada por la Prestadora, debidamente visada por la Unidad Técnica, conforme lo establecido en el artículo 27 de las Bases Administrativas.

SEXTO:

El plazo de para la ejecución del servicio contratado será de 100 días corridos contados desde la fecha del envío de la orden de compra.

SÉPTIMO:

Se deja constancia que la Prestadora deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros.



OCTAVO:

El incumplimiento por parte de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente por la vía administrativa, sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo efectuar retención a los estados de pago, teniendo éstos valores carácter de indemnización.

NOVENO:

En caso de incumplimientos por parte de la Prestadora, la Municipalidad de Temuco se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo N° 26.1 de las Bases Administrativas, conforme al monto y tipo de infracción de que se trate, conforme a la citada disposición. La aplicación de multas será ordenada por Decreto Alcaldicio. En caso que las multas aplicadas a la Prestadora no hayan sido descontadas de las facturas correspondientes, la Municipalidad de Temuco podrá hacer efectiva la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, para pagarse de dichas multas.

DÉCIMO:

Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas precedentes y a fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Certificado de Fianza N° de Folio P0036117 por el monto de \$925.000, tomada con fecha 06 de agosto de 2024 y con fecha de vencimiento el día 14 de marzo del año 2025.

DÉCIMO PRIMERO:

Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones y/o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.

DÉCIMO SEGUNDO:

La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número 6.441 de fecha 29 de junio del año 2021. La personería de don **RODRIGO ANGELO DE JESÚS MERCADO ACEVEDO** para actuar en representación de **RMA INGENIERÍA EN TRANSPORTE Y TRÁNSITO SPA**, consta de Certificado de Estatuto Actualizado de Sociedad, de fecha 13 de agosto del año 2024, emitido por el Portal Electrónico Tu Empresa En Un Día, dependiente del Ministerio de Economía del Gobierno de Chile.

DÉCIMO TERCERO:

Los gastos derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la Prestadora, cuyo representante legal deberá autorizar su firma ante Notario. El presente contrato se suscribe en 2 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno en poder de cada contratante.



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



RODRIGO ANGELO DE JESÚS MERCADO ACEVEDO
RMA INGENIERÍA EN TRANSPORTE Y TRÁNSITO SPA



CMP/afr